ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 4600096289 de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
CONTRATISTA:	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA
NIT:	890.981.749-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CLARA LUZ AYALA PÉREZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	21.485.858
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($181.172.484) EXCLUIDO DE IVA.
Adición N°1	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.325.920) EXCLUIDO DE IVA.
Total, Valor Adicionado	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.325.920) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($183.498.404) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
DISMINUCIÓN EN PLAZO:	UN (1) DÍA
DURACIÓN DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
FECHA DE INICIO:	11 DE ENERO DE 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR EJECUTADO:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($183.131.459).
SUPERVISORA:	SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ

Entre los suscritos **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía **32.255.164**, Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de nombramiento Número 0209 del 10 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 0778 del 12 de marzo de 2025 quien actúa en representación del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, ECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN,** según delegación del señor Alcalde del Distrito de Medellín, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **CLARA LUZ AYALA PÉREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 21.485.858, quien actúa en calidad de Representante Legal, de **HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.777.593, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisora se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto Nacional 019 del 2012 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm,y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a. Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato:

El contratista prestó el servicio público educativo para la población en edad escolar en la Escuela Hermana Alcira Castro de acuerdo con el listado inicial de estudiantes entregado por la Secretaría de Educación y los listados de estudiantes que fueron aprobados por el comité de Gestión de la Cobertura durante el año escolar; la prestación del servicio fue verificada por parte de la Supervisión, en cada una de las visitas realizadas desde los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

diferentes componentes: administrativo, financiero, pedagógico y de cobertura, contando además, con el apoyo jurídico; lo que permitió consolidar la información de cada uno de los aspectos estipulados en las obligaciones contractuales durante toda su vigencia, cuenta de ello se presentó en las actas y los informes elaborados de manera mensual con sus respectivos soportes, con lo cual se dio cumplimiento al objeto del contrato. En los informes de supervisión mensuales se reportan los estudiantes atendidos y certificados cada mes, así como en el cuadro del ítem de cobertura.

b. Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

El Contratista cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato con fundamento en la Ley 115 de 1994 y Decreto Único Reglamentario de Educación, Decreto 1075 de 2015, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades pactadas tanto en los estudios previos como en la propuesta económica por cada uno de los componentes acorde con la modalidad Banco de Oferentes.

- **Componente Cobertura:**

Desde la Supervisión, se estableció el proceso mensual para la verificación y certificación de los estudiantes atendiendo las especificaciones técnicas del contrato. Los estudios previos establecen que, una vez realizada la validación de los estudiantes a certificar cada mes por parte de la supervisión, se genera la respectiva certificación y el contratista procede a presentar los documentos de cobro en el tiempo establecido por la Secretaría de Hacienda. El contratista puede hacer reclamaciones posteriores a la certificación para lo cual la supervisión debe revisar la solicitud y los soportes para resolver dicha reclamación, Por lo anterior, durante la ejecución del contrato se generaron algunos reconocimientos de estudiantes en meses posteriores a la certificación.

A continuación, se presenta el consolidado de los estudiantes verificados y certificados mensualmente que dan cuenta del cumplimiento del objeto del contrato:

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	92	20	$ 183.472	$ 11.252.949	0	0	$ 0	$ 11.252.949
Febrero	90	30	$ 183.472	$ 16.512.480	0	0	$ 0	$ 16.512.480
Marzo	90	30	$ 183.472	$ 16.512.480	0	0	$ 0	$ 16.512.480
Abril	92	30	$ 183.472	$ 16.879.424	0	2	$ 366.944	$ 17.246.368
Mayo	92	30	$ 183.472	$ 16.879.424	0	0	$ 0	$ 16.879.424

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Junio	92	30	$ 188.676	$ 17.358.192	0	0	$ 0	$ 17.358.192
Julio	92	30	$ 188.676	$ 17.358.192	0	0	$ 0	$ 17.358.192
Agosto	92	30	$ 188.676	$ 17.358.192	0	0	$ 0	$ 17.358.192
Septiembre	92	30	$ 188.676	$ 17.358.192	0	0	$ 0	$ 17.358.192
Octubre	92	30	$ 188.676	$ 17.358.192	0	0	$ 0	$ 17.358.192
Noviembre	92	30	$ 188.676	$ 17.358.192	0	0	$ 0	$ 17.358.192
Diciembre	92	1	$ 188.676	$ 578.606	0	0	$ 0	$ 578.606
Total								**$ 183.131.459**

Nota: En el mes de abril se reconocieron 2 estudiantes del mes de marzo por valor de $366.944.

- **Componente Pedagógico:**

La entidad contratista prestó servicio en una única sede y durante el ejercicio de la supervisión se realizaron cinco visitas, en cada visita se aplicó un acta de verificación diferente, mediante la cual se realizó seguimiento a la prestación del servicio y al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los informes de supervisión mensuales tienen en sus anexos las actas de visita firmadas por las partes, y los documentos entregados por el contratista

- **Componente administrativo:**

Durante la ejecución del contrato se realizaron 11 visitas a la institución educativa con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de la canasta educativa, con las cuales se cumplieron las visitas proyectadas desde el inicio del contrato, no se reportaron novedades, estas fueron agendadas previamente con el contratista mediante cronograma enviado vía e-mail cada mes antes de su realización.

En estas visitas se revisaron, ajustaron y socializaron los documentos entregados por la entidad contratista y revisados por el equipo de apoyo de la supervisión. Los informes de supervisión mensuales tienen en sus anexos las actas de visita firmadas por las partes, y los documentos entregados por el contratista.

c. Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato las cuales se detallan a continuación:

1.3.1. Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, requerido para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización, inicio, ejecución y modificación del contrato se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
2.El contratista deberá garantizar que, al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato y suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. Después de iniciada la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá garantizar, además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2023, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó las novedades presentadas periódicamente. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los docentes y directivos docentes. Además, se revisaron las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales aportadas por el contratista. Durante toda la ejecución del contrato, mes a mes, la supervisión revisó la documentación del personal que ingresó nuevo al contrato, verificando la documentación en sus carpetas de contratación entregadas por el Contratista. A las personas contratadas por honorarios/prestación de servicios se les revisaron en toda la ejecución del contrato, el pago de aportes a la seguridad Social y sus respectivos soportes. No se presentaron novedades para esta obligación que impidieran su cumplimiento.
3. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida.	SI	Durante la vigencia 2023, la supervisión hizo los cruces respectivos a fin de verificar el registro de los estudiantes de forma adecuada en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT y la entidad realizó las correcciones a que hubo lugar cuando desde la supervisión se le solicitó. El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.		
4. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista atendió los requerimientos de la supervisión para actualizar la Plataforma SICO con la información de los estudiantes debidamente atendidos en el programa de Cobertura Educativa
5. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a tres (3) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que, si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	SI	Durante la vigencia del contrato la supervisión atendió las reclamaciones presentadas por la entidad contratista y realizó los ajustes a los que hubo lugar dentro de los tiempos establecidos como se puede observar en el cuadro Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	SI	Durante la ejecución del contrato el Contratista entregó la información requerida y se verificaron por parte de la supervisión en los formatos y tiempos establecidos.
7. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	SI	Desde el inicio y hasta el cierre del contrato, la supervisión evidenció que, no se subcontrató el servicio público educativo. Se verificaron los contratos de las personas que laboraron para el proyecto de cobertura educativa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	SI	Durante la vigencia del contrato la supervisión verificó, por medio de la revisión de las carpetas del personal adscrito al contrato, que el contratista no contrató personal de la planta territorial.
9. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoria previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.	SI	El contratista entregó la canasta educativa para su aprobación por parte de la supervisión en el tiempo establecido para la ejecución del contrato; de igual manera, durante toda la ejecución del contrato, presentó las proyecciones y aprobaciones de canasta correspondientes a cada una de las modificaciones realizadas al contrato. En el 31 de mayo de 2023 se realizó la adición No.1 del contrato por dos millones trescientos veinticinco mil novecientos veinte pesos ml ($2.325.920). El contratista presentó en el mes de junio, la nueva distribución de la canasta con base en el nuevo presupuesto
10. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2023 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202250102064 del 27 de septiembre de 2022 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2023, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	SI	Se verificó que el Contratista cumplió con la ejecución del calendario escolar, atendiendo los tiempos establecidos para las semanas lectivas, semanas de desarrollo institucional y semanas de receso. Así mismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular por parte del Consejo Académico, en visitas realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	SI	Durante toda la vigencia del contrato no se recibió solicitud alguna de reclamación frente a las obligaciones contractuales manteniendo indemne al Distrito de Medellín.
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el	SI	Durante la vigencia del contrato, la entidad entregó el informe detallado y los soportes a la supervisión de todos los pagos de honorarios y/o salarios, seguridad social, parafiscales que corresponden de acuerdo con el personal contratado. La supervisión verificó que, los honorarios y/o salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.		
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	SI	Se verificó el Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema de Evaluación Institucional – SIE y Manual de Convivencia Escolar actualizados y acordes con lo establecido en la normatividad educativa vigente, y se evidenció en campo la aplicación de los mismos y el reconocimiento por parte de la comunidad educativa.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	Durante la ejecución del contrato la supervisión evidenció la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, mediante la verificación del calendario académico, implementación del PEI, SIE, Manual de Convivencia, Proyectos y Cátedras obligatorias, diligenciamiento de libros reglamentarios, desarrollo de la Herramienta integrada y seguimiento al ausentismo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	SI	Durante la ejecución del contrato la supervisión verificó el diligenciamiento de los libros y registros correspondientes a: Libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio. Para el cierre del contrato se verificó el libro de actas de graduación y registro de diplomas.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	SI	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista entregó a los estudiantes el material adquirido para el desarrollo de las actividades formativas. La aprobación del plan de estudios y la descripción del material didáctico utilizado durante el año lectivo 2023 fueron verificadas en el mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2023 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2023 según la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	SI	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional plan de mejoramiento y plan de acción. Asimismo, se verificó el registro de las actividades ejecutadas, previamente propuestas en el Plan de acción según fechas establecidas por el contratista.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2023, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2023 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	SI	La supervisión verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, y presentó antes de finalizar el primer semestre del año el informe que dio cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y el plan de intervención inmediata con las respectivas estrategias para el refuerzo de conocimientos
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato se verificó periódicamente que el contratista cumplió con la relación técnica de personal y no sobrepasó el presupuesto proyectado.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	SI	Se verificó en el mes de noviembre el diligenciamiento del formulario estadístico por plantel – DANE – C600
10. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencie el docente responsable de cada asignatura y grupo. Así mismo, exhibir el	SI	La supervisión durante la ejecución del contrato verificó en cartelera institucional la exhibición de los horarios y el cronograma de actividades institucionales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo anterior estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.		
11. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes durante la vigencia del contrato, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el Sistema de Información de la Supervisión - SICO, indicando la fecha y el motivo de los mismos. De igual forma, la entidad realizó el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión.
12. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	SI	La supervisión verificó que, tanto el certificado de estudio, como los diplomas se expidieran bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad de este.
13. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Si	Mediante la revisión del Sistema Institucional de Evaluación – SIE, Proyecto Educativo Institucional – PEI y actas de la comisión y evaluación, se verificaron los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	N/A	Durante la ejecución del contrato el contratista no contó con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado desde el inicio del contrato.
2. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en	Si	La entidad realizó la instalación de la valla con el manual de imagen requerido por la Secretaría de Educación, la supervisión evidenció que el contratista mantuvo de forma visible la valla en la entrada principal de la institución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.		
3. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Si	Durante toda la ejecución del contrato, la supervisión recibió la documentación requerida al contratista en cada uno de los periodos de éste y en los tiempos establecidos. Se obtuvo la información de toda la ejecución del contrato.
4. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	SI	El contratista presentó los informes de causa de ausentismo durante la ejecución del contrato. El plan de deserción escolar se verificó en el mes de abril.
5. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	SI	Durante la vigencia del contrato, no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, ni se presentaron reclamaciones al respecto.
6. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	SI	El contratista dio cumplimiento a esta obligación contractual en el mes de febrero, donde envió registro fotográfico de la exhibición de la licencia de funcionamiento y fue verificada por parte de la supervisión en la visita presencial realizada a la sede educativa.
7. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	SI	El contratista reportó al equipo de apoyo a la supervisión, durante toda la ejecución del contrato, las novedades de personal relacionadas con el programa de cobertura educativa en cada uno de los periodos en que se realizó la revisión de la información del personal
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa durante toda la ejecución del contrato. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes físicos en las visitas realizadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.		
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, el contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario destinado exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	N/A	Durante la vigencia del contrato, no se reportaron compras de bienes de reposición
3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	Durante la vigencia el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.
4. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	La entidad realizó compras del material educativo acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de la ejecución de la canasta educativa.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se validaron los recursos ejecutados al proyecto y asentados en la canasta educativa, lo cual se verificó de manera mensual durante la vigencia del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los informes mensuales de supervisión dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista y sus respectivos soportes, los cuales reposan en el expediente físico del contrato y en SECOP II.

1.3.2 Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratante

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que cumplan las condiciones para ello.	Cumple	Se realizaron todos los pagos en la forma establecida
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	Cumple	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.	Cumple	Se entregó la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato
4. La Secretaría de Educación de Medellín entregará el listado oficial de estudiantes autorizados por continuidad educativa del año inmediatamente anterior de conformidad con el procedimiento establecido por la misma.	Cumple	Al inicio del contrato de entregó el listado de estudiantes beneficiarios por continuidad
5. Autorizar las modificaciones al listado oficial de estudiantes autorizados conforme al procedimiento determinado para ello.	Cumple	La Secretaría de Educación por medio del Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia escolar autorizó las modificaciones al listado inicial.
6. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, vigilando que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Cumple	En cada una de las visitas presenciales se verificó el cumplimiento del protocolo de seguridad por parte del contratista.
7. Verificar el cumplimiento de los dispuesto en el decreto 1072 de 2015, en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	La supervisión verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado a Seguridad social y salud en el trabajo.

Los informes mensuales de supervisión dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratante, los informes con sus respectivos soportes reposan en el expediente físico del contrato y en SECOP II

1.4 Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

El contratista entregó periódicamente toda la información que le fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato y que fue a su vez el insumo para la realización de los informes mensuales de supervisión por parte de los diferentes componentes como lo son: cobertura, pedagógico, jurídico, administrativo y financiero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde la supervisión se generaron 11 informes parciales mensuales incluido el final, en los cuales se detalla el cumplimiento de las obligaciones atendiendo las especificaciones técnicas del contrato, así mismo, cada mes se generó un pago de acuerdo con el número de estudiantes atendidos, los soportes de pago mensuales así como los informes mensuales, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en los anexos físicos de cada informe mensual de supervisión se encuentra el listado de los estudiantes que fueron atendidos por parte del contratista.

1.5. Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

De acuerdo con la duración del contrato fue del 100%

1.6. Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del Proyecto asociado a este contrato, en el Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO
Línea: 2. Transformación educativa y cultura
Componente: 2.3. Educación para todos
Programa: 2.3.1 A clase vamos todos y todas

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	META 2023	LOGRO 2023	EFICACIA	OBSERVACIÓN
200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	36.180	33.506	92,60	Corresponde al total de estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula con corte a diciembre de 2023, que recibieron la prestación del servicio educativo por Cobertura, en las modalidades Banco de Oferentes, Confesiones Religiosas, Otras Poblaciones y Adultos.

Fuente: Informe de seguimiento al Plan de Acción con corte a diciembre 31 de 2023

El logro es inferior a la meta planeada, toda vez que la demanda fue inferior a la oferta dispuesta por la Entidad Territorial.

1.7. Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.831.314
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$ 368.000
Total general	**$ 2.199.314**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.1 Verificación final de las novedades de personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Entre las funciones y procedimientos establecidos como obligaciones de las partes mencionadas anteriormente, el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600096289, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento de la supervisión, dando así validez a la información presentada.

A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	PAGO PARAFISCALES	TOTAL, PAGADO EN EL PERIODO
Enero	61318133	$ 744.200	$ 952.600	$ 62.400	$ 539.600	$ 2.298.800
	61316103	$ 113.200	$ 144.900	$ 9.500	$ 81.700	$ 349.300
Febrero	61768243	$ 1.136.800	$ 1.455.100	$ 95.400	$ 827.100	$ 3.514.400
	61767726	$ 261.300	$ 334.400	$ 21.900	$ 188.100	$ 805.700
Marzo	62375030	$ 1.410.300	$ 1.101.800	$ 92.400	$ 793.800	$ 3.398.300
Abril	63090795	$ 1.410.300	$ 1.101.800	$ 92.400	$ 793.800	$ 3.398.300
Mayo	63654053	$ 805.300	$ 1.030.800	$ 67.600	$ 601.700	$ 2.505.400
	63648028	$ 261.300	$ 334.400	$ 21.900	$ 188.100	$ 805.700
	63664878	$ 432.700	$ 553.900	$ 36.200	$ 350.700	$ 1.373.500
Junio	64298694	$ 974.100	$ 1.246.900	$ 81.600	$ 736.100	$ 3.038.700
	64285858	$ 261.300	$ 334.400	$ 21.900	$ 188.100	$ 805.700
	63688370	$ 208.500	$ 266.900	$ 17.500	$ 33.400	$ 526.300
Julio	64900246	$ 1.171.300	$ 1.499.200	$ 98.100	$ 843.300	$ 3.611.900
Agosto	65507373	$ 1.165.500	$ 1.491.700	$ 97.600	$ 839.200	$ 3.594.000
Septiembre	66049938	$ 1.151.300	$ 1.483.500	$ 95.000	$ 817.100	$ 3.546.900
Octubre	66680296	$ 1.146.300	$ 1.467.200	$ 96.000	$ 825.300	$ 3.534.800
Noviembre	67322113	$ 1.146.300	$ 1.467.200	$ 96.000	$ 825.300	$ 3.534.800
Diciembre	67547157	$ 38.400	$ 49.100	$ 3.400	$ 353.000	$ 443.900

Nota: Por error de digitación en el informe final, el valor relacionado en el pago de la ARL en noviembre correspondiente a la planilla Nro. 67322113, quedó por $96.00, siendo el valor correcto $96.000.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
14/02/2023	Hasta 31/01/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
9/03/2023	Hasta 28/02/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
10/04/2023	Hasta 31/03/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
5/05/2023	Hasta 30/04/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
5/06/2023	Hasta 31/05/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
6/07/2023	Hasta 30/06/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
5/08/2023	Hasta 31/07/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
5/09/2023	Hasta 31/08/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
5/10/2023	Hasta 30/09/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
6/11/2023	Hasta 31/10/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
4/12/2023	Hasta 30/11/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal
12/12/2023	Hasta 03/12/2023	HERMANA CLARA LUZ AYALA PÉREZ - Representante legal

2.2 Información final de bienes adquiridos:

Durante la ejecución del contrato no se adquirieron bienes con los recursos de la canasta educativa que fueran objeto de marcación por parte del Distrito.

2.3 Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato

Durante toda la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1	1. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.325.920)** Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. 2. MODIFICAR el plazo del contrato en Diez (10) meses y Veintiún (21) días.	01 de junio de 2023.

2.3 Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	Enero 10 de 2023
Bibiana María Álvarez Holguín	Profesional Especializada	Supervisión Unipersonal Suplente con apoyos	Del 15 junio al 30 de junio
Juan Camilo Parra Yepes	Subsecretario Planeación Educativa	Supervisión Unipersonal Principal con apoyos	Del 22 de agosto al 12 de septiembre

En comunicado interno del 10 de enero de 2023 se designó a Sandra Liliana Posada Muñoz la supervisión unipersonal con apoyos para los contratos de cobertura educativa 2023, así mismo, se designó como supervisor suplente a Bibiana María Alvarez Holguín para reemplazar a la supervisora principal en las faltas temporales o absolutas; es así como durante el periodo de vacaciones de la supervisora principal entre 15 de junio de 2023 y el 30 de junio asumió el rol de la supervisión Bibiana María Alvarez Holguín. El comunicado también indica que la función de la supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato

Asimismo, entre el 22 de agosto al 12 de septiembre de 2023, Juan Camilo Parra Yepes asumió la supervisión principal temporal, toda vez que se le concedieron vacaciones a la profesional Sandra Liliana Posada Muñoz.

2.5 Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación

Durante la ejecución del contrato, no se presentó, ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el Prestador del Servicio.

2.6. Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

El contrato no fue auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.1 Relación final de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004223	71100000	2320202009	200395	4000112041	50094733	4900033571	$ 142.570.392
110090123	71100000	2320202009	200395	4000112041	50094733	4900033571	$ 38.602.092
110000123	71100000	2320202009	200395	4000113951	50096179	4900034883	$ 2.325.920
TOTAL							**$ 183.498.404**

3.2 Relación final de los pagos realizados:

Mes	Número de Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Autorizado
Enero	4900033571	FE 517	18/02/2022	5000697302	11.252.949
Febrero	4900033571	FE 522	21/03/2023	5000699445	16.512.480
Marzo	4900033571	FE525	20/04/2023	5000701893	5.687.632
Marzo	4900033571	FE526	20/04/2023	5000701897	10.824.848
Abril	4900033571	FE 531	18/05/2023	5000704594	17.246.368
Mayo	4900033571	FE 535	21/06/2023	5000707326	16.879.424
Junio	4900033571	FE 541	18/07/2023	5000709150	17.358.192
Julio	4900033571	FE 547	17/08/2023	5000711672	17.358.192
Agosto	4900033571	FE 553	27/09/2023	5000714954	17.358.192
Septiembre	4900033571	FE 557	18/10/2023	5000716650	17.358.192
Octubre	4900033571	FE 562	17/11/2023	5000719420	17.358.192
Noviembre	4900033571	FE 569	15/12/2023	5000725723	15.848.784
Noviembre	4900034883	FE 570	15/12/2023	5000725725	1.509.408
Diciembre	4900034883	FE 571	15/12/2023	5000725726	578.606
TOTAL					**$183.131.459**

3.3. Informe final de la ejecución financiera del contrato por proyectos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600096289	4900033571	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$181.172.484	$181.043.445	$129.039
4600096289	4900034883	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 2.325.920	$2.088.014	$237.906

3.4. Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato inicial	$ 181.172.484
Adición	$ 2.325.920
Valor del contrato después de modificaciones	$ 183.498.404
Valor total pagado	$ 183.131.459
Recursos no ejecutados y no pagados	$ 366.945
Recursos a liberar	$ 366.945
Porcentaje de ejecución financiera	99,80%

3.5 Resumen final del estado de ejecución final y consolidada del contrato

3.5.1. Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto final	Ejecución acumulada	Saldo sin ejecutar	Mayor valor reportado en ejecución
Recurso humano	$ 169.566.166	$ 164.362.022	$ 2.153.630	$ 166.515.652	$ 166.665.652	-$ 150.000	-$ 489.764
Material educativo		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Gastos generales		$ 3.390.278	$ 0	$ 3.390.278	$ 3.390.278	$ 0	
Gastos administrativos		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Valor de la canasta educativa	**$ 169.566.166**	**$ 167.752.300**	**$ 2.153.630**	**$ 169.905.930**	**$ 170.055.930**	**-$ 150.000**	**-$ 489.764**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Honorarios 8%	$ 13.565.293	$ 13.420.184	$ 172.290	$ 13.592.474	$ 13.604.474	-$ 12.000	-$ 39.181
Total presupuesto	$ 183.131.459	$ 181.172.484	$ 2.325.920	$ 183.498.404	$ 183.660.404	-$ 162.000	-$ 528.945

De acuerdo con los informes de ejecución presupuestal presentados mensualmente por el contratista en los formatos diseñados por la supervisión, se presentó una ejecución acumulada de la canasta educativa por valor de **$183.660.404**, la cual fue superior al valor acumulado de la atención certificada de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por $**183.131.459**, por lo tanto, se reportó un mayor valor ejecutado de **$528.945**, el cual fue asumido por el contratista, tal y como consta en los anexos del informe final del expediente físico del contrato y el documento de cierre financiero que reposa en Secop II.

3.5.2. Ejecución e inejecución financiera del contrato:

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato					
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor proyectado	Ajustes		Valor sin ejecutar
			Descontado	Reconocido	
Enero	$ 11.252.949	$ 11.252.950	$ 0	$ 0	$ 1
Febrero	$ 16.512.480	$ 16.879.424	$ 0	$ 0	$ 366.944
Marzo	$ 16.512.480	$ 16.879.424	$ 0	$ 0	$ 366.944
Abril	$ 16.879.424	$ 16.879.424	$ 0	$ 366.944	-$ 366.944
Mayo	$ 16.879.424	$ 16.879.424	$ 0	$ 0	$ 0
Junio	$ 17.358.192	$ 17.358.192	$ 0	$ 0	$ 0
Julio	$ 17.358.192	$ 17.358.192	$ 0	$ 0	$ 0
Agosto	$ 17.358.192	$ 17.358.192	$ 0	$ 0	$ 0
Septiembre	$ 17.358.192	$ 17.358.192	$ 0	$ 0	$ 0
Octubre	$ 17.358.192	$ 17.358.192	$ 0	$ 0	$ 0
Noviembre	$ 17.358.192	$ 17.358.192	$ 0	$ 0	$ 0
Diciembre	$ 578.606	$ 578.606	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 182.764.515**	**$ 183.498.404**	**$ 0**	**$ 366.944**	**$ 366.945**

El valor total del contrato fue de **$183.498.404** y el valor total pagado (valor certificado + valor reconocido), de acuerdo con la ejecución presentada por el contratista fue de **$183.131.459**, por lo tanto quedó un saldo sin ejecutar y sin pagar de **$366.945**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- **Debido Proceso**: Desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación del contrato, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; Al corte del 30 de diciembre del 2023 no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín

- **Garantías del contrato**: El Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Asegurado ra	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000017058	Calidad	10-01-2023	02-04-2024	11-01-2023	$18.117.248,40
		Cumplimiento	10-01-2023	02-04-2024	11-01-2023	$18.117.248,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10-01-2023	02-12-2026	11-01-2023	$9.05.624,20
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000007032	Responsabilidad civil extracontractual	09-01-2023	02-12-2023	11-01-2023	$232.000.000

Nota: Por error de digitación en el informe final, la fecha de aprobación de las pólizas quedó erradamente el 10-01-2023, siendo correcta el 11-01-2023.

Modificación 1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Asegurado ra	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Asegurador a Solidaria de Colombia	496-47-994000017058	Calidad	10-01-2023	02-04-2024	14-06-2023	$18.349.840,4
		Cumplimiento	10-01-2023	02-04-2024	14-06-2023	$18.349.840,4
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10-01-2023	02-12-2026	14-06-2023	$9.174.920,2
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-74-994000007032	Responsabilidad civil extracontractual	09-01-2023	02-12-2023	14-06-2023	$232.000.000

Nota: En el informe final se presentaron algunos errores de digitación, los cuales fueron subsanados en la presente acta de liquidación:

La fecha de aprobación de las pólizas erradamente quedó el 07-06-2023, siendo correcta la fecha del 14-06-2023.

La fecha de vigencia de cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en el informe final erradamente quedó hasta el 02-12-203, siendo correcta la fecha hasta el 01-12-2023.

Las fechas de vigencia de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales y calidad del servicios, erradamente quedaron hasta el 02-12-2023, siendo correctas las siguientes fechas así: Cumplimiento hasta el 01/04/2025, pago de salarios, prestaciones sociales hasta el 01/12/2027 y calidad del servicio hasta el 01/04/2023.

Durante la ejecución del contrato no se concretó ningún riesgo que derivara en la necesidad de afectar las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.

El Distrito se reserva la revisión de los servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios objeto de contrato No. **4600096289 de 2023** así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier reclamación en contra del Distrito Especial de Ciencia , Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) FO-GECO Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) FO-GECO Acta de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3720596&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los: 30 ABR 2026

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Secretaria de Educación
Distrito de Medellín

CLARA LUZ AYALA PÉREZ
Representante Legal
Hermanas Misioneras de la
Comunidad Cristiana

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del Contrato 4600096289

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sandra Liliana Posada Muñoz Supervisora Sandra Milena Alzate Grajales Apoyo Administrativo Jorge Iván Muñoz Gómez Apoyo Jurídico	Javier Montoya Urán Asesor Jurídico José Hilario Vélez Quintero Rol Jurídico George Skelly Morales Rodriguez Rol Logístico Bianca Norela Ochoa Jaramillo Coordinadora Contratación	Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa Natalia Toro González Asesora Jurídica Despacho

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia